



RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

FECHA: **17 ABR. 2013**

CLAVE: N1.417.016/2111

TÍTULO: **PROYECTO DESGLOSADO DEL REFORMADO DE ORDENACIÓN
HIDRÁULICO SANITARIA DEL RÍO CASAÑO ENTRE CARREÑA Y
ARENAS DE CABRALES. TRAMO POO-ARENAS. T.M. DE CABRALES
(ASTURIAS).**

INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO: JOSÉ MANUEL LLAVONA FERNÁNDEZ

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA): 6.806.910,04 EUROS

IVA 21 %: 1.429.451,11 EUROS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA 21%): 8.236.361,15 EUROS

APROBACIÓN DEL PROYECTO

I

ANTECEDENTES

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la antigua Confederación Hidrográfica del Norte (hoy Confederación Hidrográfica del Cantábrico), licitó el contrato de Asistencia Técnica para la elaboración del "Proyecto de Ordenación Hidráulico Sanitaria del río Casaño entre Carreña y Arenas de Cabrales, T.M. de Cabrales (Asturias)". Por Resolución de fecha 25 de Marzo de 2.002, se adjudicó el correspondiente contrato a la empresa SERVICIOS OMICRON, S.A.

Los trabajos realizados en el mencionado proyecto, entregado en febrero de 2004, pueden agruparse, atendiendo a las actuaciones planteadas, en dos tipos:

- A) Senda Peatonal, incluidas:
 - a. Creación de áreas fluviales para uso de la población
 - b. Recuperación de zonas de dominio público hidráulico
- B) Colectores para la recogida de los vertidos directos al río

Analizado este proyecto por la Dirección General de la Naturaleza del entonces Ministerio de Medio Ambiente, emite un informe el 11 de enero de 2005 sobre las afecciones del mismo a la Red natura 2000, en el que se concluye que las obras a desarrollar afectan de manera significativa a los valores que dieron origen a la inclusión en

la Red Natura 2000 del Lugar de Importancia Comunitaria "Río Cares-Deva" (ES1200035), por lo que se considera necesaria la búsqueda de alternativas técnica y ambientalmente viables en función de lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE.

Para cumplir con esta solicitud, la Confederación Hidrográfica del Norte realiza un concurso para la Asistencia Técnica del Estudio de alternativas y posterior elaboración del Proyecto Reformado del de Ordenación Hidráulico Sanitaria del río Casaño entre Carreña y Arenas de Cabrales, T.M. de Cabrales (Asturias), incluyendo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y memoria-resumen asociada, así como su tramitación en sus diferentes fases.

El adjudicatario de dicho concurso fue la ingeniería PROINTEC, S.A. mediante resolución de Presidencia de la CHN de 7 de junio de 2006.

Este segundo proyecto sufrió el trámite ambiental correspondiente a una Evaluación de Impacto Ambiental reglada según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por R.D.L. 1/2008 de 11 de enero.

Como resultado de ese trámite ambiental, el Órgano Ambiental, la Secretaría de Estado de medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió, con fecha 17 de abril de 2013, formular la Declaración de Impacto Ambiental de dicho proyecto.

Sin embargo, las circunstancias actuales no permiten llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto en su integridad, por lo que se hace necesario redactar un nuevo proyecto que recoja las partes del anterior que pueden ser ejecutadas en la actualidad. Este nuevo proyecto se ha titulado PROYECTO DESGLOSADO DEL REFORMADO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO SANITARIA DEL RÍO CASAÑO ENTRE CARREÑA Y ARENAS DE CABRALES. TRAMO POO-ARENAS T.M. DE CABRALES (ASTURIAS). Este nuevo proyecto se ha redactado a partir del realizado con la asistencia de la empresa de ingeniería PROINTEC, quitando aquellas partes que no se van a hacer en este momento y actualizándolo a la situación presente, manteniendo intactos aquellas partes que no necesitan ser modificadas."

Con fecha 1 de abril de 2013, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico autoriza la redacción del PROYECTO DESGLOSADO DEL REFORMADO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO SANITARIA DEL RÍO CASAÑO ENTRE CARREÑA Y ARENAS DE CABRALES. TRAMO POO-ARENAS T.M. DE CABRALES (ASTURIAS).

II

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para recoger los vertidos al río Casaño entre las poblaciones de Poo y Arenas de Cabrales y llevarlos a la EDAR construida aguas abajo de la población de Arenas de Cabrales. Incluye también algunas actuaciones de ordenación hidráulica que pueden considerarse asociadas de alguna manera con las actuaciones de saneamiento. Debe entenderse como la primera fase del proyecto completo que pretendía, en el tramo de río entre Carreña y Arenas de Cabrales, aumentar la protección contra las avenidas, reducir el riesgo de daños en personas y bienes, y garantizar la calidad del agua necesaria en un río ambientalmente sensible, perteneciente a un Lugar de Importancia Comunitaria de la Red natura 2000.



III

TRAMITACIÓN AMBIENTAL

El Ingeniero Director del Proyecto, en informe que obra en el expediente, certifica:

“Este proyecto se desglosa de otro titulado “PROYECTO REFORMADO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO SANITARIA DEL RÍO CASAÑO ENTRE CARREÑA Y ARENAS DE CABRALES.”. Ese Proyecto Reformado sufrió el trámite ambiental correspondiente a una Evaluación de Impacto Ambiental reglada según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por R.D.L. 1/2008 de 11 de enero.

Como resultado de ese trámite ambiental, el Órgano Ambiental, la Secretaría de Estado de medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió, con fecha 17 de abril de 2013, formular la Declaración de Impacto Ambiental de dicho proyecto.

Se entiende que dicha Declaración de Impacto Ambiental sigue siendo válida para el presente Proyecto Desglosado, siempre que se mantenga la intención de completar la solución para la que se hizo el estudio de impacto ambiental cuando las circunstancias lo permitan, ya que éste ejecuta una parte de dicha solución. Por esta razón se ha incluido un anejo más en este proyecto, el “Anejo nº 21. Documentación Ambiental”, en el que se recoge la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Reformado que, como ya se ha dicho, se entiende que sigue siendo válida para el presente proyecto. Esta DIA, junto con el “Documento nº 6. Estudio de Impacto Ambiental de proyecto reformado”, recoge las prescripciones a cumplir durante la ejecución de las obras y los compromisos adquiridos por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como Órgano promotor, para la ejecución de las mismas.”

IV

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ingeniero Director del Proyecto, en informe que obra en el expediente, certifica, que no es necesario acordar un periodo de información pública a ninguno de los siguientes efectos:

“Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en su artículo 86”

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de impacto Ambiental de Proyectos, así como el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.”

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actuaciones de ordenación del río Casaño entre las poblaciones de Poo y Arenas de Cabrales definidas en este Proyecto Desglosado, se pueden dividir en dos tipos: en primer lugar, las actuaciones de ordenación hidráulica, localizadas en las poblaciones por las que discurre el río Casaño, y en segundo lugar, las actuaciones de ordenación sanitaria mediante una red de saneamiento que discurre a lo largo de todo el recorrido y por medio de la cual se pretende recoger todos los vertidos directos actualmente existentes en el río Casaño.

En lo referente al criterio adoptado para definir la cota de rasante de las sendas y viales fluviales, se ha adoptado como norma general la cota de la lámina de agua de la avenida de 500 años. Si por razones orográficas esta cota no es posible, se baja como máximo un metro y se complementa en el lado del río con un muro de pavés o muro de hormigón armado encachado de piedra, de forma que el paramento que da al río proteja de la avenida de la T=500, comprobando que la cota de las sendas y viales adoptada por debajo de la T=500 es siempre superior a la de la avenida de T=100.

Se describen a continuación estas actuaciones:

ACTUACIONES DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA EN POO.

En la población de Poo de Cabrales se han diseñado las siguientes actuaciones para conseguir la ordenación hidráulica del río:

SENDA FLUVIAL MARGEN IZQUIERDA.

Esta senda fluvial comienza en el Mirador del Pozo de la Oración, antes del pueblo, y se une a los viales existentes en el pueblo en las proximidades del puente nuevo sobre el río. Se incluyen tramos de barandilla como medida de protección y la infraestructura básica de alumbrado en aquellas zonas en las que no existía.

Su rasante está siempre por encima de la cota de la lámina de agua de la avenida de T=500 años, salvo en la unión con los viales existentes.

VIAL FLUVIAL MARGEN DERECHA:

En la margen derecha, se repone el vial existente que se verá afectado por las obras de saneamiento. Se aprovecha para aumentar la protección frente avenidas, de modo que cuando se completen las actuaciones del proyecto reformado no incluidas en el presente proyecto desglosado se protegerá de las avenidas de periodo de retorno de 500 años. Para ello se ha elevado la rasante y se ha diseñado un murete de pavés de 1 m. de altura. Se mantiene el ancho de calzada existente de entre 3 y 4m. El vial comienza por el oeste a la altura del azud existente en el río y termina en el puente viejo de Poo. Su longitud total es de 404 metros. Se incluye la infraestructura básica de alumbrado en aquellas zonas en las que no existía.



ACTUACIONES DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA EN ARENAS.

En Arenas de Cabrales las actuaciones consisten en la ejecución de dos sendas fluviales y una protección de márgenes en la confluencia del río Ribeles con el Casaño.

SENDA FLUVIAL DEL RÍO CASAÑO.

Esta senda se ubica en la margen izquierda del cauce del río Casaño, en la entrada oeste de Arenas de Cabrales, desde la carretera AS-114 en el límite oeste del suelo urbano, y discurre por dicho límite del suelo urbano, pasando frente al Molino de Arenas, bordeando los equipamientos deportivos de la zona hasta terminar en el Puente de Arenas. Tiene una longitud de 769m y un ancho de 3m. A partir del PK 0+120 hasta el final se colocará un murete de pavés como protección hasta la cota definida por la avenida en el periodo de retorno de 500 años.

El talud en contacto con el río se rematará con la colocación de malla de coco, piquetas de madera y varas de sauce, consiguiendo de este modo una restauración ambiental mejorada de la margen existente.

VIAL FLUVIAL DEL RÍO CARES.

Este vial discurre por la margen izquierda del cauce del río Cares, desde la zona de confluencia de los ríos Casaño y Cares en el centro de Arenas, donde se ubica el bombeo-aliviadero, hasta la carretera AS-114 a la salida por el Este de Arenas, justo antes del puente situado frente a la Central Eléctrica. Discurre paralela al cauce, y su rasante es siempre superior a la avenida de 500 años.

Se ha escogido proyectar un vial en vez de una senda para dar acceso rodado al bombeo-aliviadero de Arenas, con un ancho de 5 metros.

A lo largo de este vial se han colocado tramos de barandilla para delimitar la zona fluvial y como medida de protección. Además se ha incluido alumbrado en aquellas zonas en las que no existía. La sección de firmes en ambas sendas estará constituida por 35cm de zahorra artificial y 5cm de mezcla bituminosa AC 16 surf 60/70 D.

PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN EL RIBELES:

En las márgenes del arroyo Ribeles, arroyo que atraviesa la población de Arenas de norte a sur hasta su confluencia con el río Casaño aguas abajo del puente de Arenas, es necesario ejecutar, en su tramo final, unos muros de hormigón armado como medio de protección frente a posibles inundaciones de la zona en las avenidas de $T = 500$ años, que estarán chapados en piedra.

Por último en las sendas se dispondrá la colocación de mobiliario urbano y de la iluminación necesaria. En los tramos urbanos se prevé la colocación de farolas y en el resto de la senda se dispondrán balizas, enterradas planas, cada 30 m.

ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN SANITARIA

La actuación de ordenación sanitaria que garantiza la recuperación de la calidad del agua en el río Casaño a su paso por las poblaciones de Poo y Arenas, en las que actualmente se vierten al río de forma directa aguas residuales, principalmente domésticas. Consiste

básicamente en una red de saneamiento que recoge dichos vertidos y los deriva a la EDAR de Arenas de Cabrales.

En esta red se diferencian las canalizaciones en tubería y las estructuras hidráulicas.

CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO

La canalización de saneamiento se compone de un colector principal que discurre a lo largo de todo el tramo de proyecto, desde el Pozo de la Oración, aguas arriba de Poo, hasta el bombeo - aliviadero de Arenas, desde donde ya continúa como colector interceptor hasta la EDAR. Se incluyen también unos ramales secundarios que recogen los vertidos de la red de saneamiento municipal y la conectan con el nuevo colector principal.

COLECTOR PRINCIPAL

El colector principal, de 2.550,524 m. se puede dividir en los siguientes tramos:

1. Tramo de Poo
2. Tramo de Poo a Arenas (tubería hincada)
3. Tramo de Arenas

Tramo de Poo

El tramo del colector principal en la población de Poo (894,621 m.) comienza junto al Pozo de la Oración, en el pozo 31, con tubería de hormigón armado de diámetro Ø 600 mm, con la que continúa hasta el pozo 43. Aumenta el diámetro a Ø 700 mm hasta la piscifactoría (pozo 48) donde recoge el saneamiento existente de la margen derecha, y sigue en diámetro Ø 1000 mm. Se cruza el río, después de atravesar la piscifactoría, con diámetro Ø 1200 mm, diámetro que se mantiene hasta el aliviadero de Poo.

Tramo de Poo a Arenas

La longitud total del tramo es de 596,628 m. Para este tramo se adopta la canalización de tubería hincada con empujador, para no afectar superficialmente al LIC. Comienza en la salida Este de la población de Poo, en la margen derecha, en la zona del aliviadero de Poo. La hinca se prolonga hasta la margen izquierda (la hinca cruza por debajo del río) justo antes de comenzar el suelo urbano de Arenas, en una parcela lindante con la carretera autonómica AS-114 (pozo 54).

El pozo de ataque se sitúa en un punto intermedio de la hinca, situado en una parcela rellenada recientemente, de forma que primero se hincará en dirección Poo, en una longitud de 353,50 metros, se demolerá el muro de reacción del empuje, se construirá en el otro lado del pozo y se atacará la segunda parte en dirección a Arenas, con una longitud de 232,55 metros.

Tramo de Arenas

El último tramo del colector principal se localiza en la población de Arenas y tiene una longitud de 1073,887 m. Va incrementando el diámetro a medida que recoge vertidos y saneamientos existentes o nuevos.

Comienza en el pozo de salida de la hinca del tramo anterior (pozo 54), y discurre por la margen izquierda, bastante separado del río, siguiendo el límite del suelo urbano en Ø 500 mm hasta el pozo 58, frente al colegio, donde se recogerán las aguas de esa zona. Continúa con Ø 700 mm junto al río hasta llegar al puente de Arenas (pozo 74), donde recoge las aguas del Ramal de Arenas Centro. Aumenta su diámetro a Ø 1000 mm, cruza



el río para no ocupar su cauce en una zona angosta, y desde allí se mantiene en la margen derecha hasta el pozo 79, donde toma las aguas del Ramal de Arenas-Ribeles y ya con Ø 1500 mm, vuelve a cruzar a la margen izquierda en la confluencia de los ríos Casaño y Cares para entrar en el bombeo-aliviadero de Arenas..

COLECTOR INTERCEPTOR

A partir del bombeo-aliviadero de Arenas de Cabrales, la tubería se convierte en colector interceptor, esto es, que desde aquí hasta la EDAR solo se pueden incorporar a él saneamientos con caudal controlado a través de una estructura hidráulica.

Este colector interceptor de Ø 500 mm y 1.740,327 m. se ubica en la margen izquierda del río Cares, en el límite del suelo urbano. Cruza la carretera AS-114 con tubería hincada de Ø 600 mm (hinca entre los pozos 97 y 98) y desde allí se dirige por el límite del futuro Polígono Industrial, otra vez en Ø 500 mm, hasta la ubicación de la EDAR de Arenas de Cabrales (pozo 125).

RAMALES DE ARENAS

En Arenas se proyectan tres ramales de saneamiento:

- a) El Ramal de Arenas-Ribeles, cuya canalización principal es de 685 metros, al que se unen cinco ramales más, para recoger los vertidos al arroyo Ribeles, que actualmente vierten directamente al río.
- b) El Ramal de Arenas Centro, que se proyecta para recoger en el pozo 74 del Colector Principal los vertidos que actualmente van al río en el centro de Arenas.
- c) El Ramal de Arenas Sur, que se proyecta para recoger en el bombeo-aliviadero de Arenas los vertidos de la zona Este y Sur de Arenas al río Cares.

Ramal de Arenas – Ribeles

El Ramal de Arenas-Ribeles recoge las aguas residuales de las edificaciones en las márgenes del arroyo Ribeles, arroyo que discurre de norte a sur por la población hasta encontrarse con el río Casaño.

Este saneamiento consta de un ramal principal con una longitud de 721 m y 25 pozos de registro, que comienza (pozo 1) en Ø 300 mm, en el pozo 6 aumenta a Ø 500 mm, en el pozo 12 a Ø 600 mm, en el pozo 16 recoge las aguas de los dos ramales de la margen derecha y aumenta a Ø 800 mm hasta el final, excepto en dos tramos en hinca en Ø 1000 mm, del pozo 16 al pozo 17 (para no afectar a una edificación existente) y del pozo 21 (donde recoge las aguas de dos ramales de la margen izquierda) hasta el pozo 22, para cruzar la carretera AS-114. En el pozo 23 recoge el tercer ramal de la margen izquierda. Desde el pozo 25 cruza el río Casaño hasta verter sus aguas en el colector principal en el pozo nº 79 de éste.

Ramal de Arenas – Centro

Este ramal se proyecta para recoger las aguas de un vertido actual directo al río a la altura del puente en el centro del pueblo. Tiene un diámetro de Ø 700 mm y una longitud de 88,96

m. y vierte al pozo 74 del colector principal (por este vertido este colector principal pasa de Ø 700 mm a Ø 1000 mm).

Ramal de Arenas – Sur

Este ramal se hace necesario para recoger y dirigir las aguas de los vertidos actuales al río Cares, que recogen las aguas residuales de una importante superficie de Arenas como queda reflejado en el Anejo nº 8 de Zonificación, hasta el bombeo aliviadero de Arenas. Para ello hace falta un ramal de Ø 1200 mm de diámetro y 393,609 m. de longitud en dirección Este-Oeste.

ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En este proyecto se ha considerado necesario el diseño de dos estructuras hidráulicas: un bombeo-aliviadero en Arenas y un aliviadero en Poo. Las razones principales por las que se proyectan estas estructuras son las siguientes:

- El aliviadero de Poo alivia al río el exceso de caudales en tiempo de lluvia, lo que permite reducir el diámetro de la tubería aguas abajo, sobre todo en el tramo entre Poo y Arenas. También reduce sustancialmente el agua que llega a la EDAR, de forma que se revierte al río el máximo de agua que éste puede aceptar.
- El bombeo-aliviadero de Arenas alivia al río el exceso de caudales en tiempo de lluvia, limita el caudal a evacuar a la EDAR y, al bombear el agua residual, eleva la tubería del interceptor que sigue a continuación. Se evitan profundidades de excavación en el tramo desde Arenas a la EDAR superiores a los 10 metros.

Los aliviaderos de este proyecto se diseñan de forma que se limite el caudal de alivio al río Casaño para que nunca se superen los 3 mg/l de DBO5 en el río, lo que permite que la calidad del agua del río se mantenga apta para la vida de salmónidos, incluso en los momentos de vertido. Se considera para los cálculos una concentración de DBO5 de 200 mg/l en las aguas residuales domésticas, el caudal del río el mínimo estadístico del percentil 90% (que es el usado por la CHC para la autorización de vertidos, siendo menor que el de estiaje y el ambiental o ecológico) y el caudal de entrada al aliviadero variable, con el mínimo para el caso de residuales domésticas y el máximo para las pluviales.

VI

ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL PROYECTO

El Proyecto comprende los siguientes documentos:

- MEMORIA, con 21 Anejos, entre los que se incluyen los reglamentarios de Justificación de Preciso (nº 14), Presupuesto para conocimiento de la Administración (nº 18), Programa de trabajos (nº 15), y Estudio de Gestión de Residuos (nº 20).

El Presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 8.522.820,86 euros, de los que 8.236.361,15 euros corresponde al presupuesto del proyecto y 286.459,71 euros corresponden al importe de las expropiaciones.



Se propone un plazo de veintidos (22) meses para la ejecución de las obras.

Se hace declaración expresa de tratarse de una obra completa en el sentido exigido por los artículos 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la posible revisión de precios durante la ejecución de las obras se propone la fórmula 561, abastecimientos y saneamientos de agua, de las incluidas en el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre por la que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.

Como sistema de adjudicación del contrato de obra, se propone el procedimiento abierto, según dispone el artículo 138 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y como criterio de adjudicación el de pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 150.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo que se disponga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 150.2 de la misma Ley.

Los contratistas, para optar a la licitación de las obras, deberán encontrarse clasificados en el Subgrupo 1 del Grupo E y tener acceso a contratos de categoría "F".

Se incluye en el documento Nº 5 del proyecto el Estudio Básico de Seguridad y Salud, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción.

- PLANOS, que definen suficientemente las obras proyectadas.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, que adecuadamente describe los trabajos a realizar.
- PRESUPUESTO, con los Capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un Presupuesto de Ejecución Material de 5.579.434,46 euros, ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de 8.236.361,15 euros, con 21 % de IVA, siendo este de 1.429.451,11 euros.

VII

CONCLUSION Y PROPUESTA

Por todo ello, esta Dirección Técnica entiende que procede y propone:

- 1º.- Aprobar el "PROYECTO DESGLOSADO DEL REFORMADO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO SANITARIA DEL RÍO CASAÑO ENTRE CARREÑA Y ARENAS DE CABRALES. TRAMO POO-ARENAS T.M. DE CABRALES (ASTURIAS).", por su

Presupuesto Base de Licitación de 8.236.361,15 euros incluido el IVA del 21 %, siendo este de 1.429.451,11 euros y un plazo de ejecución de veintidos (22) meses.

- 2º.- Establecer como sistema de adjudicación del contrato de obras el del procedimiento abierto (Art. 138 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y, como criterio de adjudicación, el de pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 150.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo que se disponga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 150.2 de la misma Ley.
- 3º.- Fijar para las posibles revisiones de precios durante la ejecución de las obras la fórmula tipo nº 561, de las incluidas en el anexo II del Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.
- 4º.- Que los contratistas que opten a la licitación de las obras deberán encontrarse clasificados en el Grupo E, subgrupo 1 y tener acceso a contratos de categoría "f".
- 5º.- Se procederá al replanteo del Proyecto, remitiendo la correspondiente Acta para su incorporación al expediente.
- 6º.- Que las obras sean financiadas con cargo a los Presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- 7º.- Dar traslado del expediente a Secretaría General del Organismo para la habilitación del crédito correspondiente y su posterior tramitación en orden a su contratación.

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Fernandez Gómez

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez Maqueda